



Gobierno de
CHILE
Ministerio de Salud

SECRETARIA MINISTERIAL
DE SALUD
REGION DEL MAULE

3867

RESOLUCION EXENTA N°

TALCA, 16 AGO 2010

VISTO, lo dispuesto en los artículos 3, 5, 67, 178, 180 y demás pertinentes del Código Sanitario; artículos 4 (N° 3), 14, 14 (B) N° 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL N° 1/2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 136 del 08 de Septiembre de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N°56 de 09.04.2010 sobre nombramiento Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Artículo 65 de la Ley 16.744/1968 que Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; Artículo 11 del D.S. N° 95 del 04.07.1995 que modifica el D.S. N° 40/69 que Aprobó el Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales; Circular 4B/4 del 25.01.96.

CONSIDERANDO, Solicitud de Registro de Experto en Prevención de Riesgos Profesionales de fecha 5.08.2010 y demás antecedentes del interesado que obran en poder de esta Autoridad Sanitaria, y en mérito a lo expuesto, normas legales citadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Don(a); GABRIEL ESTEBAN ALEGRIA JARA, RUN. N° 16.294.519 - K, de profesión INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, DE INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS, ha quedado inscrito como Experto en Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en la Categoría de PROFESIONAL con el N° MA/708- P, en el Registro que lleva esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

SEGUNDO: La presente Resolución tiene validez nacional, remitiéndose copia al resto de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y al Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y CUMPLASE

"Por orden deL Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Maule"



DR. RICARDO RODRIGUEZ HERRERA
JEFE DPTO. ACCION SANITARIA
SEREMI DE SALUD MAULE

RRH/LGG/ega.

N.I. 88

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Ministerio de Salud – Dpto. Salud Ocupacional
- Secretarías Regionales Ministeriales del País. (14)
- Unidad Salud Laboral
- Of. de Partes.